

## COVID-19: El respeto de los derechos humanos por parte de los Estados y las empresas es crítico para la resiliencia y la recuperación, dicen expertos de la ONU

GINEBRA (28 de abril de 2020). Los gobiernos y las empresas deben priorizar el bienestar y los derechos de todos en la sociedad, y especialmente de los trabajadores vulnerables, mientras estos intentan mantener a flote a las empresas y las economías durante la pandemia de COVID-19, dijo un grupo de expertos de la ONU.

En una [declaración](#) emitida hoy, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos dijo que la crisis económica y de salud global es una prueba sin precedentes para que los gobiernos y las empresas no bajen los estándares de derechos humanos y los instó a no reducir los esfuerzos para impulsar el crecimiento económico. Es vital proteger a los trabajadores que son más vulnerables al abuso y la pérdida de medios de sustento.

«Los trabajadores que cosen nuestras mascarillas en las fábricas, que atienden servicios esenciales y transporte, y que cultivan la tierra, o cuidan a los enfermos, en medio de la crisis, son esenciales para nuestra supervivencia», dijo la vicepresidenta del Grupo de Trabajo, Anita Ramasastry.

«Sin embargo, a menudo son los más vulnerables y en riesgo de sufrir abusos contra los derechos humanos, a menudo con contratos temporales o abusivos, con salarios bajos y pocas o nulas redes de seguridad, y expuestos a riesgos de salud y seguridad», enfatizó.

«A medida que los gobiernos se esfuerzan por extender una línea de vida financiera a las empresas en dificultades, cualquier apoyo financiero o rescate debe venir con un requisito claro: comprometerse a respetar los derechos humanos y la dignidad de las personas», dijo Ramasastry.

Las empresas tienen la responsabilidad independiente de tratar a todos con dignidad y respetar los derechos humanos y deben garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores durante la crisis de salud. Las garantías, como la baja por enfermedad remunerada y el suministro de materiales y equipos de seguridad, son fundamentales.

“Las empresas también deben evaluar los impactos de las decisiones y actividades comerciales en los trabajadores en sus cadenas de suministro y esperar lo mismo de sus socios comerciales y proveedores. Si bien las mascarillas pueden ser desechables, los trabajadores no lo son”, dijo la experta.

El Grupo de Trabajo dijo que los [Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos](#) ya ofrecen orientación para las respuestas gubernamentales y empresariales

## COVID-19: El respeto de los derechos humanos por parte de los Estados y las empresas es crítico para la resiliencia y la recuperación, dicen expertos de la ONU

durante COVID-19. Los tres pilares de los Principios Rectores - «Proteger, respetar y remediar» - proporcionan una línea base globalmente acordada para la conducta tanto durante la crisis actual como para un mundo posterior a COVID-19.

“La pandemia eventualmente pasará. Los estados y el sector empresarial deben aprovechar este momento para no volver a los negocios como de costumbre, sino para forjar una nueva normalidad de respeto empresarial por los derechos humanos, basado en el estándar acordado globalmente proporcionado por los Principios Rectores”, dijo Ramasastry.

FIN

*El [Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales](#) (conocido como el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos) fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en junio de 2011 para promover la difusión e implementación mundial de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos humanos. Está compuesto por cinco expertos independientes, de representación geográfica equilibrada. Sus miembros actuales son: Sr. Githu Muigai (Presidente), Sra. Anita Ramasastry (Vicepresidenta); Sr. Surya Deva, Sra. Elżbieta Karska y Sr. Dante Pesce.*

*Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, avalados por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2011 (resolución 17/4), proporcionan el estándar global autorizado de acción para salvaguardar los derechos humanos en un contexto empresarial, aclarando lo que se espera de los gobiernos y empresas para prevenir y abordar los impactos sobre los derechos humanos derivados de la actividad empresarial.*

*El Grupo de Trabajo es parte de lo que se conoce como los [Procedimientos Especiales](#) del Consejo de Derechos Humanos. Procedimientos especiales, el mayor grupo de expertos independientes en el sistema de derechos humanos de la ONU, es el nombre general de los mecanismos independientes de investigación y monitoreo del Consejo que abordan situaciones específicas de países o cuestiones temáticas en todas partes del mundo.*

*Para obtener más información y solicitudes de medios, comuníquese con Graham Fox (+41 22917 9640 / [gfox@ohchr.org](mailto:gfox@ohchr.org)) o escriba a [wg-business@ohchr.org](mailto:wg-business@ohchr.org)*

*Para consultas de los medios relacionadas con otros expertos independientes de la ONU, comuníquese con Xabier Celaya (+41 22917 9445 / [xcelaya@ohchr.org](mailto:xcelaya@ohchr.org))*